

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 83 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 28 de Julio de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4427-H.-
EXPTE. N° 625-863/90.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de MELITONA BALDERRAMA, DNI N° 16.073.678 y de IGNACIO ZENOVIO ALEJO, DNI N° 13.456.987, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 21 de la Manzana 122, Padrón A-76.222, ubicado en barrio 9 de Julio de esta ciudad.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4986-DS.-
EXPTE. N° 766-00654/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social, la adquisición de Bienes de Capital consignados en el Anexo I parte integrante del presente, por hasta la suma de Pesos Ciento Cuatro Mil Setecientos Ochenta (\$ 104.780,00), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5148-S.-
EXPTE. N° 0733-00030/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por otorgada la Licencia Sin Goce de Haberes a favor de la Dra. ADRIANA VERONICA DOLORES BONOMI, en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional Ley 4418 del Hospital "Wenceslao Gallardo" de Palpa, con retroactividad al 1° de abril de 2009 y por el término de un (1) año de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 2°.- Tener por designada en carácter de reemplazante con retroactividad al 1° de abril de 2009 y mientras dure la Licencia Sin Goce de Haberes de la titular, a la Dra. IVONE ANGELICA CALVI, DNI N° 26.501.197, CUIL N° 27-26501197-2, en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional Ley 4418 del Hospital "Wenceslao Gallardo", de Palpa, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5407-S.-
EXPTE. N° 0732-00183/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 FEB. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por concedida la Licencia Sin Goce de Haberes con retroactividad al 01 de agosto de 2007 y por el término de un (1) año, de la Señora MARIELA ANDREA DEL ROSARIO MARTINEZ, en el cargo Categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General de la U. de O.: R2-02-20 Hospital "Nuestra Señora de Valle" de Palma Sola, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 2°.- Tener por cumplido a partir del 1° de agosto de 2007 hasta el 31 de julio de 2008, el reemplazo efectuado en la U. de O.: R2-02-20 Hospital "Nuestra Señora del Valle", de Palma Sola, por la señora PAULINA MARINA ALCOBA, DNI N° 25.743.049, CUIL N° 27-25743049-4, en el cargo Categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5871-LP.-
EXPTE. N° 612-079/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por convalidadas las Comisiones de Servicios PERMANENTES cumplidas durante los meses de Enero a Diciembre del año 2009 por personal de la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA que se detalla a continuación: SOTO, Rodolfo R., Obra: Hospital Jorge Uro La Quiaca, Febrero a Diciembre /09, 275 días; MORALES, Roberto, Obra: CAPS Santa Teresita La Quiaca, Febrero a Septiembre /09, 200 días; VELASQUEZ, Carlos L., Obra: CAPS Cieneguillas Santa Catalina, Febrero a Diciembre /09, 200 días; CABANA, Atilio H., Obra: Centro de Referencia

INTA Posta de Hornillos, Enero a Junio /09, 150 días; TOCONAS, Zulema, Obra: Complejo Fronterizo Paso de Jama, Enero a Agosto /09, 200 días; AREVALOS, Hugo R., Obra: Hospital de Libertador General San Martín, Enero/09, 25 días; SOTO, Oscar René, Obra: Obras Varias Tilcara y Maimara, Enero a Diciembre /09, 300 días.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5877-G.-
EXPTE. N° 0200-113-2008, y agdos. 0400-8363-08, 0413-88-06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. MONICA GABRIELA BUSTOS MARTINEZ, DNI N° 23.053.608, y por el Dr. DANIEL ADOLFO PAREDES, DNI N° 17.879.524, en contra del Memorandum de fecha 05 de Marzo de 2008 dictado por el Ministerio de Gobierno y Justicia, a tenor de lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 7-P.-
EXPTE. N° 0660-223/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2009.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 16-S.D.P.-09 mediante la cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Productivo, representada por su titular Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Comisión Municipal de Yavi, representada por su titular Sr. VICTOR ANTONIO BORJA, cuyo texto obra en autos.

C.P.N. Hugo R. Tobchi
 Ministro de Producción

RESOLUCIÓN N° 11-P.-
EXPTE. N° 0660-224/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2009.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 13-S.D.P.-09 mediante la cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Productivo, representada por su titular Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Comisión Municipal de El Piquete, representada por su titular Sr. LEOVEGILDO CANO, cuyo texto obra en autos.

C.P.N. Hugo R. Tobchi
 Ministro de Producción

RESOLUCIÓN N° 13-P.-
EXPTE. N° 0660-216/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2009.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 32-S.D.P.-09 mediante la cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Productivo, representada por su titular Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Comisión Municipal de Catua, representada por su titular Sr. RENE GERON, cuyo texto obra en autos.

C.P.N. Hugo R. Tobchi
 Ministro de Producción

RESOLUCIÓN N° 16-P.-
EXPTE. N° 0660-228/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2009.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 30-S.D.P.-09 mediante la cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Productivo, representada por su titular Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Red de Municipios de Quebrada y Puna, representada por su titular Sr. MAMANI HUGO NICOLAS, cuyo texto obra en autos.

C.P.N. Hugo R. Tobchi
 Ministro de Producción

RESOLUCIÓN N° 17-P.-
EXPTE. N° 0660-229/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2009.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 25-S.D.P.-09 mediante la cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Productivo, representada por su titular Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Comisión Municipal de Castro a Tolay, representada por su titular Sr. EUGENIO LAMAS, cuyo texto obra en autos.

C.P.N. Hugo R. Tobchi
Ministro de Producción

RESOLUCIÓN N° 18-P.-

EXPTE. N° 0660-227/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2009.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 33-S.D.P.-09 mediante la cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Productivo, representada por su titular Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Red de Municipios de Quebrada y Puna, representada por su titular Sr. MAMANI HUGO NICOLAS, cuyo texto obra en autos.

C.P.N. Hugo R. Tobchi
Ministro de Producción

RESOLUCIÓN N° 20-P.-

EXPTE. N° 0660-261/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2009.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 34-S.D.P.-09 mediante la cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Productivo, representada por su titular Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Comisión Municipal de Mina Pirquitas, representada por su titular Sr. FRANCISCO TREJO, cuyo texto obra en autos.

C.P.N. Hugo R. Tobchi
Ministro de Producción

RESOLUCIÓN N° 22-P.-

EXPTE. N° 0660-258/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2009.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 35-S.D.P.-09 mediante la cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Productivo, representada por su titular Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Comisión Municipal de El Cóndor, representada por su titular Sr. VALENTIN VILTE, cuyo texto obra en autos.

C.P.N. Hugo R. Tobchi
Ministro de Producción

RESOLUCIÓN N° 23-P.-

EXPTE. N° 0660-257/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2009.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 26-S.D.P.-09 mediante la cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Productivo, representada por su titular Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Comisión Municipal de Cusi Cusi, representada por su titular Sr. ANASTACIO PRIETO, cuyo texto obra en autos.

C.P.N. Hugo R. Tobchi
Ministro de Producción

RESOLUCIÓN N° 25-P.-

EXPTE. N° 0660-264/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAY. 2009.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 46-S.D.P.-09 mediante la cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Productivo, representada por su titular Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Comisión Municipal de Maimará, representada por su titular Sr. JAVIER ALEJANDRO QUISPE, cuyo texto obra en autos.

C.P.N. Hugo R. Tobchi
Ministro de Producción

RESOLUCIÓN N° 27-P.-

EXPTE. N° 0660-263/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAY. 2009.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 51-S.D.P.-09 mediante la cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Productivo, representada por su titular Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Red de Municipios de Quebrada y Puna, representada por su titular Sr. MAMANI HUGO NICOLAS, cuyo texto obra en autos.

C.P.N. Hugo R. Tobchi
Ministro de Producción

RESOLUCIÓN N° 28-P.-

EXPTE. N° 0660-226/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAY. 2009.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 42-S.D.P.-09 mediante la cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Productivo, representada por su titular Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Comisión Municipal de San Francisco, representada por su titular Sr. TOLABA RENE ALBERTO, cuyo texto obra en autos.

C.P.N. Hugo R. Tobchi
Ministro de Producción

RESOLUCIÓN N° 30-P.-

EXPTE. N° 0660-276/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAY. 2009.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 44-S.D.P.-09 mediante la cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Productivo, representada por su titular Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Comisión Municipal de Rodeito, representada por su titular Sr. EDUARDO JORGE ORELLANA, cuyo texto obra en autos.

C.P.N. Hugo R. Tobchi
Ministro de Producción

RESOLUCIÓN N° 31-P.-

EXPTE. N° 0660-278/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAY. 2009.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 49-S.D.P.-09 mediante la cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Productivo, representada por su titular Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Comisión Municipal de El Talar, representada por su titular Sr. CARLOS EDUARDO QUILES, cuyo texto obra en autos.

C.P.N. Hugo R. Tobchi
Ministro de Producción

RESOLUCIÓN N° 33-P.-

EXPTE. N° 0660-275/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAY. 2009.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 38-S.D.P.-09 mediante la cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Productivo, representada por su titular Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Comisión Municipal de Vinalito, representada por su titular Sr. JOSE ANDRES ACUÑA, cuyo texto obra en autos.

C.P.N. Hugo R. Tobchi
Ministro de Producción

RESOLUCIÓN N° 35-P.-

EXPTE. N° 0660-281/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAY. 2009.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 37-S.D.P.-09 mediante la cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Productivo, representada por su titular Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Comisión Municipal de Barrios, representada por su titular Sr. DARIO BALERO, cuyo texto obra en autos.

C.P.N. Hugo R. Tobchi
Ministro de Producción

RESOLUCIÓN N° 38-P.-

EXPTE. N° 0660-306/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2009.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificase la Resolución N° 45-S.D.P.-09 mediante la cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Productivo, representada por su titular Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Comisión Municipal de Aguas Calientes, representada por su titular Sra. MERCADO MIRIAM ESTER, cuyo texto obra en autos.

C.P.N. Hugo R. Tobchi
Ministro de Producción

RESOLUCIÓN N° 40-P.-
EXPTE. N° 0660-319/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2009.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificase la Resolución N° 54-S.D.P.-09 mediante la cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Productivo, representada por su titular Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y el Centro Comunitario Solidaridad y Acción para el Bien Común, representada por su titular Sra. LILIANA CHAVARRIA, cuyo texto obra en autos.

C.P.N. Hugo R. Tobchi
Ministro de Producción

RESOLUCIÓN N° 44-P.-
EXPTE. N° 0660-320/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2009.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificase la Resolución N° 58-S.D.P.-09 mediante la cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Productivo, representada por su titular Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Municipalidad de Caimancito, representada por su titular Sr. OSCAR MARTIN, cuyo texto obra en autos.

C.P.N. Hugo R. Tobchi
Ministro de Producción

RESOLUCIÓN N° 45-P.-
EXPTE. N° 0660-321/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2009.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificase la Resolución N° 60-S.D.P.-09 mediante la cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Productivo, representada por su titular Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Comisión Municipal de Hipólito Irigoyen, representada por su titular Sr. SANTOS MIGUEL CASTRO, cuyo texto obra en autos.

C.P.N. Hugo R. Tobchi
Ministro de Producción

RESOLUCIÓN N° 46-P.-
EXPTE. N° 0660-323/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2009.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificase la Resolución N° 68-S.D.P.-09 mediante la cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Productivo, representada por su titular Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Cooperativa de Trabajo Batalla de Quera Ltda., representada por su Presidente Sr. RODOLFO LAZARO DIONICIO, cuyo texto obra en autos.

C.P.N. Hugo R. Tobchi
Ministro de Producción

RESOLUCIÓN N° 47-P.-
EXPTE. N° 0660-322/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2009.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificase la Resolución N° 67-S.D.P.-09 mediante la cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Productivo, representada por su titular Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Comisión Municipal de San Antonio, representada por su titular Sra. SANDOVAL JUANA ESTHER, cuyo texto obra en autos.

C.P.N. Hugo R. Tobchi
Ministro de Producción

RESOLUCIÓN N° 000429-DS.-
EXPTE. N° 745-113/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2010.-
EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 02/10, para la adquisición de leche entera en polvo, cacao, y azúcar destinados a ser distribuidos a instituciones intermedias, organismos gubernamentales y no gubernamentales y asociaciones civiles de todo el territorio provincial con motivo de los festejos del "Día del Niño", por hasta la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 (\$ 249.999,00.-) de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. Diego M. Orellana
Ministro Interino-Ministerio de Desarrollo Social

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE PRODUCCION
SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES PROSAP
PROYECTO: REFUNCIONALIZACION DE AREA DE RIEGO DE ARROYO COLORADO SANTA CLARA
CONSULTA PÚBLICA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO

1. La República Argentina ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para sufragar el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) (Préstamo BID 899 CC/AR 1. La Provincia de Jujuy es beneficiaria del financiamiento acordado mediante un Convenio Marco firmado con la Nación Argentina y se propone utilizar parte de esos fondos para efectuar los pagos para la ejecución de la Obra Objeto de este llamado. 2. El Ministerio de la Producción y la Secretaría de la Producción ha formulado el Proyecto de Refuncionalización del Área de Riego Arroyo Colorado Santa Clara. 3. A los fines de la presentación del Proyecto y del análisis del documento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto, el Ministerio de la Producción y la Secretaría de la Producción convocan a Consulta Pública no vinculante. La EIA identifica, caracteriza y cuantifica los impactos ambientales positivos y negativos que el Proyecto podrá ocasionar en su área de intervención, y establece las medidas de mitigación de los impactos negativos contenidas en un plan de vigilancia ambiental. 4. Se establece el procedimiento a seguir para participar de la Consulta Pública:

a. **FECHA DE INICIO DE PERIODO DE CONSULTA:** 17 DE JUNIO 2010
b. **AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** Ministerio de la Producción del Gobierno de la Provincia de Jujuy.

c. **SE CONSIDERARA "PARTE" del proceso de Consulta Pública:** "Todo aquel que acredite un interés legítimo o difuso, incluyendo las organizaciones de usuarios de cualquier grado y demás organizaciones no gubernamentales, así como organismos o autoridades Públicas nacionales o provinciales".

d. **REPRESENTACIONES O PATROCINIOS:** En la Consulta Pública las partes pueden actuar personalmente o por medios de representantes debidamente acreditados.

e. **FORMA DE ACREDITAR LA REPRESENTACION:** La representación podrá acreditarse mediante carta poder, con firma certificada por autoridad judicial o por escribano público.

f. **MATERIALES PARA LA CONSULTA:** 1) Resumen Ejecutivo del Proyecto. 2) Documento de Evaluación de Impacto Ambiental.

g. **LUGARES DE CONSULTA DE LA DOCUMENTACION:** 1. Ministerio de Producción; 2. Local de Unión de Cañeros Independientes; 3. Municipalidad de Santa Clara; 4. Comisión Municipal de Rodeito; 5. Dirección de Recursos Hídricos.-

g. **PRESENTACION DE OBSERVACIONES,** se recibirá por escrito toda observación debiendo estar identificado el autor de la misma en la sede del Ministerio de la Producción del Gobierno de la Provincia de Jujuy de lunes a viernes de 8 a 13 hs, finalizando indefectiblemente el plazo el 19 de julio de 2.010 en la sede donde se realizará la Consulta Pública.

h. **FACULTADES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** dado el carácter de no vinculante de la Consulta Pública, las resoluciones adoptadas por el Ministerio de la Producción son definitivas e inapelables en todos los casos.

i. **INSCRIPCION:** Las personas físicas o jurídicas, Organizaciones no Gubernamentales y Asociaciones Intermedias que participen en la Consulta Publica deberán acreditar documentadamente su representación hasta quince (15) minutos antes de la hora fijada para el inicio de la consulta, completando la ficha respectiva.

j. **CONSULTA PUBLICA:** Finalizado el periodo de estudio de la documentación puesta a disposición a los interesados y de presentadas las observaciones por escrito en las fechas y direcciones precedentemente establecidas, se realizara la Consulta Pública del Informe Ambiental del Proyecto, el 19 de julio de 2.010 en la sede de "La Unión Cañeros Independiente" de la ciudad de San Pedro a partir de las 9hs., previa inscripción de los asistentes de 8 a 9 hs. del mismo día.

k. **APERTURA:** La apertura de la Consulta Pública, la realizara el presidente o el secretario designado con las personas o instituciones presentes en el lugar y hora antes indicados.

CONSULTA PÚBLICA
Refuncionalización del Área de Riego Arroyo Colorado Santa Clara – Provincia de Jujuy EIAS

LISTADO DE INSCRIPTOS	N° APELLIDO Y NOMBRE	LOCALIDAD	INSTITUCION
1	VAZQUEZ CARLOS	S.S. DE JUJUY	RECURSOS HIDRICOS
2	ZAMORA JUAN PABLO	MAIMARA	IPAF - NOA INTA

3	CRAUZAS FERNANDO	LEDESMA	VECINO DE LIB GRAL SAN MARTIN
4	IRAMAIN MARCOS ALBERTO	SANTA CLARA	CONSORCIO ARROYO STA. CLARA
5	JURE JOSE MARHE	SANTA CLARA	CONSORCIO ARROYO STA. CLARA
6	DAUBROWSKY DANIEL ERNESTO	S.S. DE JUJUY	DIREC. PROV. AGRICOLA
7	RICCI GUILLERMO	S.S. DE JUJUY	MINISTERIO DE PRODUCCION
8	MENENDEZ SERGIO	ARROYO COLORADO	LA GAMI S.A.
9	TOLEDO JUAN CARLOS	EL CARMEN	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE AGUAS CALIENTES
10	SOSA EDGARDO DE JESUS	PERICO	CONSEJO DELIBERANTE
11	VASILE JOSE FRANCISCO	SANTA CLARA	INTENDENTE
12	GUTIERREZ ANA	S.S. DE JUJUY	UGICH
13	RUIZ MARIA	S.S. DE JUJUY	UGICH
14	RUIZ SEBASTIAN	S.S. DE JUJUY	MINISTERIO DE PRODUCCION
15	RUEDA SATURNINO FELIPE		CONSORCIO ARROYO STA. CLARA
16	ESCALANTE JORGE	S.S. DE JUJUY	UGICH
17	WALLBERG JORGE	SAN SALV	DIRECCION PROV EDESARROLLO AGRICOLA Y FORESTAL
18	TAPIA ANA LIA	RODEITO	COMISION MUNICIPAL
19	PILINCO JOSE RODEITO		COMISION MUNICIPAL - DIR DE OBRAS PUBLICAS
	ING. JUAN CARLOS AGUIRRE	EXPOSITOR - MODERADOR	COORDINADOR PROSAP

FECHA: 19 de Julio de 2010

Lugar: Local de Unión Cañeros independiente - San Pedro de Jujuy

23/26/28 JUL. LIQ. N° 89385 \$ 26,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

La Comisión Directiva de la Asociación Civil del Personal Subalterno. Retirados, Jubilados y Pensionados de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Jujuy, CONVOCA a los Socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias a realizarse el día viernes 13 de Agosto de 2010 a Hs. 19,00' y 27 de Agosto de 2.010 a Hs. 14.00 a 18,00 en el Club Lavalle, sito en calle Perú esquina Republica Dominicana del B° Mariano Moreno de esta ciudad y Delegaciones del Interior, para considerar la siguiente: **ORDEN DEL DIA: Viernes 13 de Agosto:** 1.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.- 2.- Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General N° 6 é inventario del periodo 01-07-09 al 30-06-10- 3.- Designar una Comisión de Credenciales, poderes y escrutinios, integrados por TRES (3) miembros elegidos entre los asociados.- 4.- Designación de dos socios para refrendar el acta.- **Viernes 27 de Agosto:** 5.- Elecciones de Autoridades (lista Completa) por el término de cuatro años.- **NOTA:** Se hace saber a los señores Asociados que para participar en la celebración de las elecciones, deberán presentar su Documento de Identidad.- Asimismo, se hace saber que las listas de candidatos deberán ser presentadas por sus apoderados, a los efectos de oficialización, 30 minutos antes que de comienzo la Asamblea General Ordinaria, siendo requisito indispensable presentar la documentación que requiere el Estatuto Social.- La documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los asociados en dicha asamblea.-

28/30 JUL. LIQ. N° 89397 \$ 204,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El C.P.N. ALDO OMAR FERRARI, actual Director Provincial de Rentas de Jujuy. En la **Actuación N° 744-DF-2006**, caratulada: "LEDESMA RICARDO JOSE, Registro E-1-5650, CUIT 20-13331173-5 VERIFICACIÓN PREVENTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS Periodos Fiscales 08/2004 hasta 12/2008" – Dom. Fiscal en Perú N° 12 B° Herminio Arrieta de la Ciudad de Ldor. Gral. San Martín. Notifica al Contribuyente LEDESMA RICARDO JOSE, la Nota N° 3599/2009 Corrida Vista expresa: "S.S. de Jujuy, 15 de Diciembre de 2009. Ref.: Corrida Vista – Actuación N° 744-DF-2006, Verificación Preventiva del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos. Me dirijo a Ud. a efectos de correrle vista en los términos del Art. 39° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. 1998 y modificatorias) de las actuaciones administrativas de referencia, en donde constan los ajustes e imputaciones efectuadas en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos. A los efectos de ejercitar V. derecho de defensa se lo emplaza para que dentro del término preteritorio e improrrogable de quince días hábiles de notificada la presente, efectúe su descargo, acompañe la prueba documental y ofrezca las restantes para ser proveídas en la oportunidad procesal correspondiente. Sobre la base de lo expuesto surge que Ud. adeuda a esta Dirección en concepto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCO CON 60/100 (\$ 16.105,60), por los periodos fiscales Noviembre de 2004 a Diciembre de 2008, monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo

el objeto de la pretensión fiscal. Con relación a la configuración de la infracción de omisión de pago, es sancionada con una multa prevista en el Artículo 47° del Código Fiscal-Ley 3202/75 t.o. 1998 y modificatorias". Fdo. C.P.N. María Teresa Agostini Directora Provincial de rentas. Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el Artículo 95° in fine del Código Fiscal Ley 3202/75 t.o. 1998 y modificatorias ...Si las citaciones, notificaciones, etc., no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del Contribuyente se efectuaran por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el Contribuyente y Artículo 16° del Decreto Reglamentario: Cuando se notificare por medio de edictos el acto por el cual se inicie de oficio un procedimiento, se emplazara simultáneamente al Contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedaran notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramitan las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Fdo. C.P.N. Aldo Omar Ferrari, Director Provincial de Rentas.

21/23/26/28/30 JUL. S/C.-

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE. N° 200-069/09**, caratulado: SINGH MIGUEL ANGEL C/PAT. LET. DEL DR. RODOLFO MIGUEL FERNANDEZ. INTERPONE RECURSO JERARQUICO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 321-DP-09 DE FECHA 19/03/09 EMITIDA POR EL SR. JEFE DE POLICIA DE LA PCIA. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: **DECRETO N° 5495-G-** "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB. 2010. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°:** Rechazase por inadmisibles, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Comisario Mayor de Policía de la Provincia, MIGUEL ANGEL SINGH, con patrocinio letrado del Dr. Rodolfo Miguel Fernández, en contra de la Resolución N° 321-DP-09, conforme los términos vertidos en el exordio. **ARTICULO 2°:** Déjase establecido que lo dispuesto por el Decreto no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, ni abocarse al improcedente planteo, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°:** Por Secretaría General de la Gobernación, notifíquese al recurrente de lo dispuesto por el presente ordenamiento, con remisión de copia auténtica. **ARTICULO 4°:** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.- Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO – Gobernador, Dr. PABLO LUIS LA VILLA – Ministro a/c Jefatura de Gabinete – Dr. PABLO LUIS LA VILLA – Ministro de Gobierno y Justicia.

23/26/28/30 JUL. 02 AGO. S/C.-

La Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. N° B-225.842/ 09** caratulado "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: GIRÓN, RUBÉN ANGEL C/ PAPELERA DEL NOA S.A. Y RODRIGUEZ, SANTIAGO" ha dictado las siguientes providencias: (fs. 60) "SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre 28 del 2.009.- Téngase por presentado al Dr. LUIS ENRIQUE GONZA, por constituido domicilio legal, en representación del Sr. RUBEN ANGEL GIRÓN, a mérito de la fotocopia de Poder General para Juicios, que debidamente juramentada acompaña a fs. 2/3 de autos.- De la Demanda Ordinaria deducida, córrase TRASLADO a los accionados PAPELERA DEL NOA S. A. y SANTIAGO RODRIGUEZ, en los domicilios denunciados, y con las copias respectivas, para que contesten dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hicieron (Art. 298 del C. P. C.). Intímase a los accionados, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio Asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores Resoluciones –cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerios de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves ó el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Intímase al Dr. LUIS ENRIQUE GONZA... Impónese al Dr. LUIS ENRIQUE GONZA, la carga de confeccionar las cédulas ordenadas precedentemente, las que deberán ser presentadas en esta Secretaría para su posterior control y firma, conforme lo dispuesto por el Art. 72 primer párrafo del C. P. C. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal. Ante mí- Dra. LIS VALDECANTOS- Secretaria.- (fs.66) San Salvador de Jujuy, 19 de Marzo de 2.010.- Proveyendo el escrito que antecede, notifíquese a la demandada PAPELERA DEL NOA mediante carta documento.- Hágase saber.- FIRMADO: DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal. Ante mí- Dra. LIS VALDECANTOS- Secretaria.- (fs. 74) SAN SALVADOR DE JUJUY, 30

DE ABRIL DE 2010.- I.- Proveyendo a la presentación de fs. 73; atento lo solicitado por el Dr. LUIS ENRIQUE GONZA y las constancias de autos, líbrense oficios a la POLICIA DE LA PROVINCIA, SECRETARIA ELECTORAL DEL JUZGADO FEDERAL y al REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, como se pide.-II.- Actuando el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C. impónese al proponente la carga de confeccionar los oficios solicitados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en Secretaría de esta Sala.- III.- Notifíquese por cédula.- FIRMADO: DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal. Ante mí- Dra. LIS VALDECANTOS- Secretaria.- (fs. 91) SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE JUNIO DEL AÑO 2010.- I.- Proveyendo a la presentación de fs. 90; agréguese y téngase presentes los oficios diligenciados arriados.- II.- Atento lo solicitado por el Dr. LUIS ENRIQUE GONZA y el estado de la presente causa procédase a notificar la presente demanda a los accionados PAPELERA DEL NOA S. A. y SEBASTIÁN SANTIAGO RODRIGUEZ mediante EDICTOS, debiendo publicarse los mismos en Diario Local y el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DIAS. Asimismo hágase saber al aperecido que deberá notificar la presente providencia y las de fs. 60, 66, 74. III.- Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 de C. P. C. impónese al proponente la carga de confeccionar los EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaría de esta Sala. IV.- Notifíquese por cédula.- FIRMADO: DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal. Ante mí- Dra. LIS VALDECANTOS- Secretaria.- Se hace saber que las copias para traslado se encuentran a disposición en Secretaría.- Publíquese en Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Junio de 2010.-

26/28/30 JUL. LIQ. N° 89338 \$ 26,00.-

“2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE. N° 200-57/2006**, caratulado: APARICIO RICARDO VICENTE C/PATROCINIO LETRADO DEL DR. DARIO EDUARDO OSINAGA I/RECURSO JERARQUICO C/RES. N° 3145-G-2006. Agdo. Expte. N° 412-297/05. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: **DECRETO N° 5543-G-** SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010. VISTO Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°:** Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Comisario Mayor de Policía de la Provincia, RICARDO VICENTE APARICIO, Legajo 9.400, con patrocinio letrado del Dr. Darío Eduardo Osinaga, en contra de la Resolución N° 3145-G-06 dictada por el ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°:** Por Secretaría General de la Gobernación, notifíquese al recurrente de los términos del presente ordenamiento. **ARTICULO 3°:** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para su conocimiento y demás efectos de competencia.- Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO – Gobernador, Dr. PABLO LUIS LA VILLA – Ministro a/c Jefatura de Gabinete – Dr. PABLO LUIS LA VILLA – Ministro de Gobierno y Justicia.

26/28/30 JUL. 02/04 AGO. S/C.-

“2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE. N° 200-137/09**, caratulado: SARDINA GODOFREDO HELVIO JESUS, S/RECONSIDERACION DEL DECRETO N° 1680-G-08. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: **DECRETO N° 5632-G-SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2010:** VISTO Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°:** Rechazase la presentación efectuada por el señor GODOFREDO HELVIO JESUS SARDINA, DNI N° 24.611.597, a través de la cual solicita la revisión del Decreto N° 1680-G-08, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°:** Déjase establecido que lo dispuesto por el presente ordenamiento no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°:** Por Secretaría General de la Gobernación, notifíquese al presentante con remisión de copia auténtica del presente Decreto. **ARTICULO 4°:** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial

y, oportunamente, archívese.- Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO – Gobernador, Dr. PABLO LUIS LA VILLA – Ministro a/c Jefatura de Gabinete – Dr. PABLO LUIS LA VILLA – Ministro de Gobierno y Justicia.

26/28/30 JUL. 02/04 AGO. S/C.-

“2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE. N° 200-100/08**, caratulado: AVILES RUBEN OMAR C/PAT. LET. DR. OMAR A. CABRERA – I/RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO S/INDEMNIZACION P/ACCIDENTE DE TRABAJO.- Se ha dictado el siguiente Acto Administrativo: **“DECRETO N° 5825-G-2010. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAYO 2010.- VISTO... Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:** **ARTICULO 1°:** Rechazase el Reclamo Administrativo Previo (Ley N° 5238) interpuesto por el señor RUBEN OMAR AVILES, DNI N° 18.579.495, con patrocinio letrado del Dr. Omar Alfonso Cabrera, a través del cual requiere el cobro de indemnización por incapacidad total y permanente prevista por la Ley N° 24.557 de Riesgos de Trabajo, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°:** Déjase establecido que lo dispuesto por el presente ordenamiento no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, sino solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial (Art. 33°) impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°:** Por Secretaría General de la Gobernación, notifíquese al presentante. **ARTICULO 4°:** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría de la Provincia para conocimiento. Fecho, pase a la Policía de la Provincia a sus demás efectos. Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO – Gobernador, Dr. PABLO LUIS LA VILLA – Ministro a/c Jefatura de Gabinete – Dr. PABLO LUIS LA VILLA – Ministro de Gobierno y Justicia.

26/28/30 JUL. 02/04 AGO. S/C.-

“2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACION: por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE. N° 200-1356/05**, caratulado: PATIÑO GARCIA LUZ GUADALUPE C/PATROCINIO LETRADO DE LA DRA. GRACIELA COMAS – I/RECURSO JERARQUICO C/RES. N° 2947-C- DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2005.- Agdo. Expte. N° 400-6076/05. Se ha dictado el siguiente Acto Administrativo: **“DECRETO N° 5954-E-** SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2010.- VISTO... Y CONSIDERANDO:...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°:** Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto en contra de la Resolución N° 2947-G-05, por la Señora LUZ GUADALUPE PATIÑO GARCIA, DNI N° 14.787.383 y en consecuencia otórgale dos (2) puntos en el rubro “Otros Títulos de Nivel Superior de la Especialidad” por el Título Gestión Estratégica Directiva extendido por la Universidad Antofagasta de la República de Chile, al solo efecto de la clasificación por Junta de Clasificación sin que ello implique considerar a dicho título competencia docente. **ARTICULO 2°:** Por Secretaría General de la Gobernación procédase a notificar a la recurrente, con copia autenticada, de los términos del presente Decreto. **ARTICULO 3°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, desé cumplimiento a los términos del Artículo 2° del presente Decreto. Cumplido, comuníquese, publíquese sintéticamente desé al Boletín Oficial y pase a conocimiento del Ministerio de Educación, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Secundaria, Área de Recursos Humanos y Junta de Clasificación de Nivel Medio. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia, a sus efectos. Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO – Gobernador, Dr. PABLO LUIS LA VILLA – Ministro a/c Jefatura de Gabinete – Dr. PABLO LUIS LA VILLA – Ministro de Gobierno y Justicia – Prof. ELVA LILIANA J. DOMINGUEZ – Ministra de Educación.-

26/28/30 JUL. 02/04 AGO. S/C.-

Poder Judicial de la Nación

EXPTE. N° 03/09

Hago saber que el Dr. Carlos M. Olivera Pastor-Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra BARRIONUEVO, LUIS ALBERTO-ORDINARIO POR COBRO DE PESOS”, que tramita por ante este Juzgado Federal N° 2 de Jujuy a mi cargo, Secretaria N° 3 Civil y Comercial a cargo de la Dra. María Isabel Agostini, sito en calle Senador Pérez 319-1° piso, en el que se ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: /// San Salvador de Jujuy, 31 de mayo de 2.010.- Visto el escrito que antecede...- Asimismo, atento lo solicitado por la parte

actora en el punto II de dicho escrito y las constancias de autos, como se pide, declárese la rebeldía del Sr. Luis Alberto BARRIONUEVO, a quien se le hará saber que las providencias sucesivas se las tendrá por notificadas automáticamente, en la forma prevista por el art. 133 del Cód. ritual. Notifíquese al nombrado por edictos, a publicarse durante dos (2) días en el boletín oficial y en un diario local, conforme lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 59 del C.P.C.N.- Publíquese edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 30 de junio de 2.010.-

28/30 JUL. LIQ. N° 89395 \$ 26,00.-

La Dra. María Virginia Paganini-Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte N° B- 160.165/06** caratulado: "ORDINARIO MEDINA MARIO Y OTROS c/ EVELIA S.A. Y OTROS", proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007. Proveyendo el escrito presentado a fs 70 de la demanda Ordinario y ampliación por daños y perjuicios incoada en contra de EVELIA S.A. , GERARDO PRESCENCIO BURGOS Y MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS S.A. córrase traslado con las copias respectivas y en el domicilio denunciado para que la conteste en el término de quince días, con mas dos días de ampliación legal en razón de la distancia (art. 193 C.P.C.) para el segundo prenombrado y con mas veintidós días para el tercero prenombrado de ampliación legal, bajo apercibimiento de tenerlos por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C.- En igual plazo intímeseles a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms de asiento de esta Sala I, bajo apercibimiento de mandarse a notificar en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 C.P.C.). Dese la debida participación a la defensora de menores e Incapaces Dra. Lía Scaro.- Notificaciones en secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de estos fuere feriado. Notifíquese por cedula.- Fdo: Dra. María V. Paganini- Vocal-Pte de trámite.- Ante mí: Dr. Julio Nieto- Secretario. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE JUNIO DE 2010.-

28/30 JUL. 02 AGO. LIQ. N° 89392 \$ 26,00.-

Dra. Teresa Lewin Nakamura, Actuaría titular de la secretaria N° 16, Juzgado C.C. N° 8, en el **Expte. N° A-38170/08** caratulado: APREMIO COMISION MUNICIPAL DE RODEITO C/ RAMON CHANAMPA" el Señor Juez de la causa, ha dictado el siguiente decreto "SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de Agosto de 2009.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de RAMON CHANAMPA hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00).- Dicho monto devengara desde la mora del deudor hasta su efectivo pago, un interés igual a la tasa activa promedio que mensualmente cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales.- II.- Imponer las costas del presente a los demandados (art. 102 del C.P.C).- III.- Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acda N° 30/84 del Excmo. S.T.J.).- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado con respecto a constitución de domicilio legal, notificándose en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- V.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo. Dr. JUAN CARLOS CORREA-Juez.- ante mí Dr. JULIO H. LUNA -Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por tres veces en cinco dias.- SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de Junio de 2010.-

28/30 JUL 02 AGO. LIQ. N° 89393 \$ 26,00.-

EDICTOS DE CITACION

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal Nro. 4 y el Dr. ALEJANDRO SIMON CRISTAL, Pro Secretario Habilitado de la Secretaria Nro. 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1327/09** caratulado: "OVANESOFF, Esteban Marcelo p.s.a. de Estafa – Ciudad", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días al imputado ESTEBAN MARCELO OVANESOFF, para que comparezca a este Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 4, Secretaría N° 7, a la audiencia prevista para el día 26 de Julio de 2010 a horas 09:00, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación, identificación, prontuarización y designe Abogado Defensor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia.- (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal). Notifíquese. Publíquese el presente edicto sin cargo en el Boletín

Oficial por tres veces en cinco días (Art. 140 del C.P.P.).- Secretaria Penal N° 7, 07 de Julio de 2010.-

28/30 JUL. 02 AGO. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE ALBERTO FARFAN D.N.I. N° 11.840.096**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque- Por habilitación.- San Salvador de Jujuy, 29 de Junio de 2010.-

23/26/28 JUL. LIQ. N° 89381 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-200444/08: "SUCESORIO: **COSTILLA CARLOS ALEJANDRO, DNI N° 13.016.323**; cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria: Proc.Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 30 de Marzo de 2010.-

23/26/28 JUL. LIQ. N° 89386 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. N° B-235107/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA IRMA SALOME SARMIENTO y JESUS DOMINGO HERNANDEZ**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Junio de 2010.-

28/30 JUL. 02 AGO. LIQ. N° 89390 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy con domicilio en calle Independencia Esquina Lamadrid, en el Expte. N° B-232869 caratulado: "SUCESORIO DE ESPER SALOMON MIGUEL Y SAPAG ISAVEL", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes **SALOMON MIGUEL ESPER, D.N.I. 8.197.842; e ISAVEL SAPAG, L.C. 9.646.380** por el termino de 30 dias a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Norma L. Farah de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Julio de 2010.-

28/30 JUL. 02 AGO. LIQ. N° 89391 \$ 23,00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **ALDO JESUS BARRIENTOS**.- Publicaciones: TRES VECES EN CINCO DIAS en Boletín Oficial y diario de circulación local.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- San Pedro de Jujuy, 12 de abril de 2010.-

28/30 JUL. 02 AGO. LIQ. N° 89394 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de **DON MANUEL ANDRES YAPUYA**. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en un diario local y Boletín Oficial.- Secretaria: Sra. Norma Farah de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Junio de 2010.-

28/30 JUL. 02 AGO. LIQ. N° 89396 \$ 23,00.-

FE DE ERRATAS:

En el B.O. N° 75 de fecha 07/07/10, donde dice: Decreto N° 5707-P.- **DEBE DECIR: Decreto N° 5772-P.- Expte. N° 0660-286/09.-**

La Dirección.-